

Decreto N° 4841, que crea la plaza de General de Brigada, E.N., Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar, y asciende para ocuparla al Coronel Médico Francisco González Cruz, E. N.

G. O. N° 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4841.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la plaza de General de Brigada, E.N., Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar y se asciende para ocuparla al Coronel Médico Francisco González Cruz, E.N.

Art. 2.— Enviase a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4842, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Lulio Salvador Vásquez Montás.

G. O. N° 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4842.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley N° 2462 de fecha 6 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor Lulio Salvador Vásquez Montás, el exequátur para que pueda ejercer la

profesión de Notario Público en el Municipio de San Pedro de Macorís, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4843, que aprueba la Resolución No. 5-59, del Ayuntamiento de Bayaguana, que dispone permutar un solar propiedad del Municipio.

G. O. Nº 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4843.

VISTA la Resolución Nº 5-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana en fecha 14 de mayo del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad, por otro propiedad del Estado Dominicano a fin de completar el área necesaria para la construcción del Palacio Municipal de Bayaguana.

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de feberro de 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Municipio de Bayaguana a efectuar la permuta de solares que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.